

Reporte técnico N° 02-2024-CF/ST**Análisis de la evolución de las finanzas públicas y cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales en 2023¹**

El presente documento contiene el análisis realizado por la Dirección de Estudios Macrofiscales (DEM) de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal (STCF) acerca de “Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2023”², que constituye el documento técnico de respaldo del Informe N° 02-2024-CF, mediante el cual el Consejo Fiscal (CF) emitió su opinión sobre el referido informe. Además, el presente documento también contiene el análisis técnico del Comunicado N° 04-2024-CF, que actualiza el análisis de la DEM-STCF sobre la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1. Finanzas subnacionales**1.1. Gobiernos regionales**

En 2023, los 26 gobiernos regionales (GR)³ registraron, en conjunto, un resultado económico de equilibrio (0,0 por ciento del PBI), menor en 0,2 puntos porcentuales (p.p.) al registrado en 2022.

Por el lado de los ingresos totales de los GR, este rubro experimentó un incremento de 3,6 por ciento real, ascendiendo a 5,1 por ciento del PBI, mayores en 0,2 p.p. a los ingresos del año previo. Este resultado se explicó por el incremento de un grupo de transferencias asignadas a este nivel de gobierno. En particular, se registró un incremento de las transferencias por recursos ordinarios, transferencias de capital y los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) que registraron un incremento de 11,0; 6,4; y 5,7 por ciento real, respectivamente. En el caso del FONCOR, esta transferencia registró un incremento, a pesar de la reducción en la recaudación de IGV⁴, debido a que en 2023 se incrementó el porcentaje de recursos que se destinan a esta transferencia⁵. En cuanto a las transferencias asociadas a la explotación de recursos naturales (transferencias RRNN)⁶, estas en cambio tuvieron una reducción de 26,8 por ciento real.

Por el lado de los gastos no financieros, este rubro explicó la reducción del resultado económico respecto al año 2022. En 2023, estos se incrementaron en 9,2 por ciento real, ascendiendo a 5,1 por ciento del PBI, mayores en 0,5 p.p. del PBI respecto al 2022. Este resultado se debió tanto al incremento de los gastos corrientes como los gastos de capital en 8,3 y 12,3 por ciento real, respectivamente. En el caso particular de los gastos corrientes, el incremento se debió al mayor gasto en el rubro de remuneraciones, que experimentó un incremento de 13,1 por ciento real (ver tabla 1).

¹ Documento elaborado por la DEM-STCF. Las opiniones vertidas en este documento no reflejan necesariamente la posición de los miembros del Consejo Fiscal.

² Publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el 15 de mayo de 2024 y enviado al Consejo Fiscal mediante Oficio N° 1096-2024-EF/10.01 del 24 de mayo de 2024.

³ Se incluye al “Gobierno Regional Metropolitano de Lima.” Al respecto, la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta también con competencias y funciones de un GR. En las estadísticas de finanzas públicas se reflejan los ingresos y gastos por la realización de estas competencias separado de sus ingresos y gastos como gobierno local.

⁴ En 2023, la recaudación de IGV se redujo en 11,1 por ciento real.

⁵ La Ley N° 31069, ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), estableció que el porcentaje del rendimiento de las operaciones afectas al IGV que constituyen recursos del FONCOR serían de 1% para 2022, 1,5% para 2023 y 2% para 2024.

⁶ Consideran las transferencias por canon, sobre canon, regalías mineras y petroleras y FOCAM.

Tabla 1: operaciones de los gobiernos regionales

Gobiernos Regionales	Millones de S/		Var. % real	% del PBI		Var. p.p.
	2022	2023		2022	2023	
I. Ingresos totales	46 168	50 594	3,1	4,9	5,1	0,1
Ingresos corrientes	42 827	46 858	3,0	4,6	4,7	0,1
Ingresos tributarios	14	13	-11,8	0,0	0,0	0,0
Ingresos no tributarios	919	962	-1,5	0,1	0,1	0,0
Transferencias corrientes	41 895	45 883	3,1	4,5	4,6	0,1
<i>Transferencias RR.NN.</i>	3 368	2 620	-26,8	0,4	0,3	-0,1
<i>Otras transferencias</i>	38 527	43 263	5,7	4,1	4,3	0,2
<i>FONCOR</i>	4 874	5 476	5,7	0,5	0,5	0,0
<i>Recursos ordinarios</i>	30 353	35 790	11,0	3,2	3,6	0,3
Ingresos de capital	3 340	3 736	5,2	0,4	0,4	0,0
Venta de activos	52	19	-65,6	0,0	0,0	0,0
Transferencia de capital	3 288	3 717	6,4	0,4	0,4	0,0
II. Gastos no financieros	43 652	50 667	9,2	4,7	5,1	0,4
Gastos corrientes	33 471	38 514	8,3	3,6	3,9	0,3
Remuneraciones	21 652	26 032	13,1	2,3	2,6	0,3
Bienes y servicios	8 688	9 161	-0,8	0,9	0,9	0,0
Transferencias	3 131	3 322	-0,2	0,3	0,3	0,0
Gastos de capital	10 181	12 153	12,3	1,1	1,2	0,1
Inversión	9 406	10 892	9,0	1,0	1,1	0,1
Otros	775	1 261	53,2	0,1	0,1	0,0
III. Resultado primario (I-II)	2 515	-74		0,3	0,0	-0,3
IV. Intereses	108	45	-60,8	0,0	0,0	0,0
V. Resultado económico (III-IV)	2 407	-119		0,3	0,0	-0,3

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

En cuanto al estimado de la deuda de los GR, en 2023, el denominado Saldo de Deuda Total (SDT)⁷ ascendió a S/ 16 647 millones, experimentando un incremento de 5,9 por ciento real, ascendiendo a 1,7 por ciento del PBI, superior al 0,1 p.p. del PBI al estimado de deuda registrada en 2022 (ver tabla 2.a).

Sobre los saldos de pasivos, estos se incrementaron en 11,6 por ciento real, debido principalmente al incremento de las cuentas a pagar a proveedores, que aumentaron en 68,5 por ciento real, explicado por el incremento de las cuentas por pagar en todos sus rubros (ver tabla 2.b). Sobre este incremento, cabe resaltar que la evolución trimestral de las cuentas por pagar a proveedores muestra un comportamiento estacional, incrementándose siempre en el último trimestre de cada año (ver tabla 2.c). También experimentaron un incremento las deudas por sentencias judiciales y las remuneraciones por pagar, que se incrementaron en 3,4 y 7,2 por ciento real.

⁷ Compuesto por el saldo de pasivos, la deuda real y la deuda exigible. El **saldo de pasivos** son todos los pasivos reconocidos y formalizados en los Estados de Situación Financiera; más las operaciones garantizadas con flujos de ingresos futuros, con y sin aval del Gobierno Nacional. Se excluyen ingresos diferidos; obligaciones previsionales; beneficios sociales; provisiones; pasivos derivados de la ejecución de cartas fianza, multas no consentidas y similares; y los pasivos de la ejecución de las sentencias judiciales en materia laboral del personal del Magisterio y Salud. La **Deuda Real** son los aportes previsionales no pagados a las AFP por los gobiernos regionales y locales. La **Deuda Exigible** son los saldos adeudados con entidades del Estado cuya administración o recaudación está a cargo la SUNAT (aportes a EsSalud y a la ONP).

Por su parte, la deuda real y exigible se redujeron en 1,4 y 2,2 por ciento real, respectivamente. En ambos casos, tanto el componente del principal como las deudas por intereses experimentaron una reducción.

Tabla 2: saldo de deuda total de los gobiernos regionales

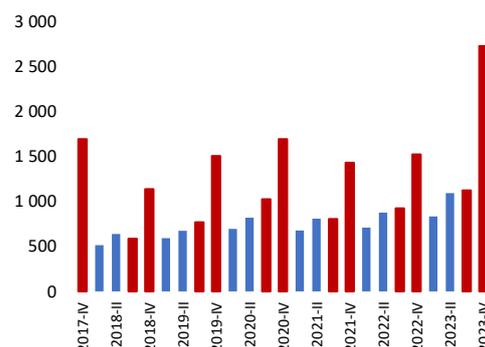
a) Evolución del saldo de deuda total 2022-2023

Gobiernos Regionales	Millones de S/		Var. % real	% del PBI		Var. p.p.
	2022	2023		2022	2023	
I. Saldo de Pasivos	8 361	9 917	11,6	0,9	1,0	0,10
<i>Cuentas por pagar a Proveedores</i>	1 522	2 726	68,5	0,2	0,3	0,11
<i>Endeudamiento</i>	2 813	2 465	-17,5	0,3	0,2	-0,05
<i>Remuneraciones y Beneficios por Pagar</i>	1 072	1 221	7,2	0,1	0,1	0,01
<i>Sentencias judiciales y Laudos arbitrales</i>	2 283	2 510	3,4	0,2	0,3	0,01
<i>Otros</i>	670	994	39,6	0,1	0,1	0,03
II. Deuda exigible	346	360	-2,2	0,04	0,04	0,00
<i>Principal</i>	78	81	-3,1	0,0	0,0	0,00
<i>Intereses</i>	268	279	-2,0	0,0	0,0	0,00
III. Deuda real	6 079	6 370	-1,4	0,6	0,6	-0,01
<i>Principal</i>	148	145	-7,9	0,0	0,0	0,00
<i>Intereses</i>	5 931	6 226	-1,2	0,6	0,6	-0,01
Saldo de Deuda Total (I+II+III)	14 786	16 647	5,9	1,6	1,7	0,09

b) Detalle de las cuentas por pagar a proveedores 2022-2023

	2022	2023	Var. % real
Activos no financieros por pagar	630	1 461	118,2
Bienes y servicios por pagar	595	801	26,6
Depósitos recibidos en garantía	296	464	47,2
Total	1 522	2 726	68,5

c) Evolución trimestral de las cuentas por pagar a proveedores 2017-2023



Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

1.2. Gobiernos locales

En 2023, los 1891 gobiernos locales (GL) registraron, en conjunto, un resultado económico superavitario de 0,1 por ciento del PBI, similar al registrado en 2022.

En cuanto a los ingresos totales de los GL, estos experimentaron una reducción de 11,5 por ciento real, ascendiendo a 3,7 por ciento del PBI, inferiores en 0,5 p.p. del PBI a los registrados en el año previo. Dicho resultado se explicó por la reducción de las transferencias corrientes en 17,7 por ciento real, que contrarrestó el incremento de los ingresos tributarios y no tributarios en 1,8 y 6,5 por ciento real, respectivamente. En el caso particular de las transferencias corrientes, parte de la reducción se explicó por la caída de las transferencias RRNN en 28 por ciento real. Además, las transferencias de recursos ordinarios y el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) también sufrieron reducciones de 16 y 12,8 por ciento real, respectivamente.

En cuanto a los gastos no financieros, estos también experimentaron una reducción del orden del 9,9 por ciento real. Dicho resultado se explicó tanto por la reducción de los gastos corrientes como de los gastos de capital. Por el lado de los gastos corrientes, estos se redujeron en 1,6 por ciento real, debido a la reducción de todos sus rubros. En cuanto a los gastos de capital, estos se redujeron en 16,8 por ciento real, lo cual se puede explicar por el primer año de gestión de las nuevas autoridades locales (ver tabla 3).

Tabla 3: operaciones de los gobiernos locales

Gobiernos Locales	Millones de S/		Var. % real	% del PBI		Var. p.p.
	2022	2023		2022	2023	
I. Ingresos totales	38 874	36 547	-11,5	4,2	3,7	-0,5
Ingresos corrientes	31 728	29 476	-12,6	3,4	3,0	-0,4
Ingresos tributarios	3 700	4 002	1,8	0,4	0,4	0,0
Ingresos no tributarios	3 717	4 206	6,5	0,4	0,4	0,0
Transferencias corrientes	24 311	21 268	-17,7	2,6	2,1	-0,5
<i>Transferencias RR.NN.</i>	<i>12 706</i>	<i>9 723</i>	<i>-28,0</i>	<i>1,4</i>	<i>1,0</i>	<i>-0,4</i>
<i>Otras transferencias</i>	<i>11 605</i>	<i>11 546</i>	<i>-6,4</i>	<i>1,2</i>	<i>1,2</i>	<i>-0,1</i>
<i>FONCOMUN</i>	<i>8 554</i>	<i>7 928</i>	<i>-12,8</i>	<i>0,9</i>	<i>0,8</i>	<i>-0,1</i>
<i>Recursos ordinarios</i>	<i>1 268</i>	<i>1 563</i>	<i>16,0</i>	<i>0,1</i>	<i>0,2</i>	<i>0,0</i>
Ingresos de capital	7 146	7 071	-6,9	0,8	0,7	-0,1
Venta de activos	49	4	-92,4	0,0	0,0	0,0
Transferencia de capital	7 097	7 067	-6,3	0,8	0,7	-0,1
II. Gastos no financieros	37 449	35 836	-9,9	4,0	3,6	-0,4
Gastos corrientes	16 762	17 530	-1,6	1,8	1,8	0,0
Remuneraciones	3 000	3 177	-0,4	0,3	0,3	0,0
Bienes y servicios	12 736	13 366	-1,2	1,4	1,3	0,0
Transferencias	1 025	986	-9,5	0,1	0,1	0,0
Gastos de capital	20 687	18 307	-16,7	2,2	1,8	-0,4
Inversión	20 518	18 132	-16,8	2,2	1,8	-0,4
Otros	169	175	-2,4	0,0	0,0	0,0
III. Resultado primario (I-II)	1 425	711	0,0	0,2	0,1	-0,1
IV. Intereses	25	25	-5,0	0,0	0,0	0,0
V. Resultado económico (III-IV)	1 400	686	0,0	0,1	0,1	-0,1

Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Sobre el estimado de la deuda de los GL, en 2023, el denominado SDT ascendió a S/ 14 564 millones, experimentando un incremento de 16,2 por ciento real, ascendiendo a 1,5 por ciento del PBI, superior en 0,2 p.p. del PBI al registrado en 2022 (ver tabla 4.a).

Por el lado de los saldos de pasivos, estos se incrementaron en 28,5 por ciento real, debido principalmente al incremento de las cuentas a pagar a proveedores, que aumentaron en 48,6 por ciento real, explicado por el incremento de las cuentas por pagar en todos sus rubros (ver tabla 4.b). Sobre este incremento, al igual que con los GR, las cuentas por pagar a proveedores muestran un comportamiento estacional, con excepción de los años 2018 y 2022 cuando finalizó el mandato de autoridades locales (ver tabla 4.c). Otro rubro que también un incremento importante fueron las operaciones de endeudamiento, las cuales aumentaron en 64,1 por ciento real, explicado por la emisión de bonos de la Municipalidad Metropolitana de Lima por S/ 1 205 millones a finales del 2023.

Por su parte, la deuda real y exigible se redujeron en 0,7 y 18,7 por ciento real, respectivamente. En ambos casos, al igual que en los GR, tanto el componente del principal como las deudas por intereses experimentaron una reducción.

Tabla 4: saldo de deuda total de los gobiernos locales

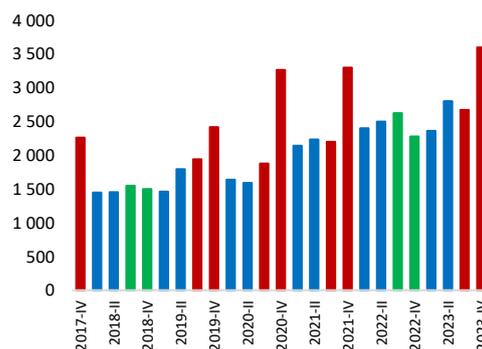
a) Evolución del saldo de deuda total 2022-2023

Gobiernos Locales	Millones de S/		Var. % real	% del PBI		Var. p.p.
	2022	2023		2022	2023	
I. Saldo de Pasivos	7 685	10 491	28,5	0,8	1,0	0,23
<i>Cuentas por pagar a Proveedores</i>	2 278	3 597	48,6	0,2	0,4	0,12
<i>Endeudamiento</i>	1 721	3 001	64,1	0,2	0,3	0,12
<i>Remuneraciones y Beneficios por Pagar</i>	498	498	-5,9	0,1	0,0	0,00
<i>Sentencias judiciales y Laudos arbitrales</i>	2 383	2 565	1,3	0,3	0,3	0,00
<i>Otros</i>	805	829	-3,1	0,1	0,1	0,00
II. Deuda exigible	1 392	1 202	-18,7	0,1	0,1	-0,03
<i>Principal</i>	324	299	-13,2	0,0	0,0	0,00
<i>Intereses</i>	1 069	904	-20,4	0,1	0,1	-0,02
III. Deuda real	2 721	2 871	-0,7	0,3	0,3	0,00
<i>Principal</i>	197	198	-5,5	0,0	0,0	0,00
<i>Intereses</i>	2 523	2 672	-0,3	0,3	0,3	0,00
Saldo de Deuda Total (I+II+III)	11 798	14 564	16,2	1,3	1,5	0,20

b) Detalle de las cuentas por pagar a proveedores

	2022	2023	Var. % real
Activos no financieros por pagar	789	1 645	96,2
Bienes y servicios por pagar	727	1 000	29,3
Depósitos recibidos en garantía	761	952	17,7
Total	2 278	3 597	48,6

c) Evolución trimestral de las cuentas por pagar a proveedores 2017-2023



Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

2. Evaluación de las reglas fiscales vigentes durante 2023

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 (MRTF-SN)⁸, en 2023, estuvieron vigentes dos reglas fiscales aplicables a 26 GR y 1 890 GL. Según los límites establecidos, todos los GR cumplieron ambas reglas fiscales, mientras que, 79 GL incumplieron por lo menos una regla fiscal y 3 incumplieron ambas reglas fiscales⁹.

Según el MRTF-SN, los gobiernos subnacionales que incumplen una o ambas reglas fiscales están sujetos a las siguientes medidas correctivas: i) el monitoreo preventivo, ii) el impedimento de concertar nuevas operaciones de endeudamiento de corto plazo, y iii) El impedimento de acceder a opinión favorable del MEF para la suscripción de un contrato de Asociaciones Público-Privadas (APP) y convenios de Obras por impuestos (Oxi). Además, el

⁸ Decreto Legislativo que aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, publicado el 23 de diciembre de 2024.

⁹ Ver el anexo 1 del Informe N° 02-2024-CF con el detalle de los gobiernos locales.

Decreto Legislativo N° 1437¹⁰, no permite a los gobiernos subnacionales que incumplen las reglas fiscales acceder a endeudamiento con y sin garantía del Gobierno Nacional.

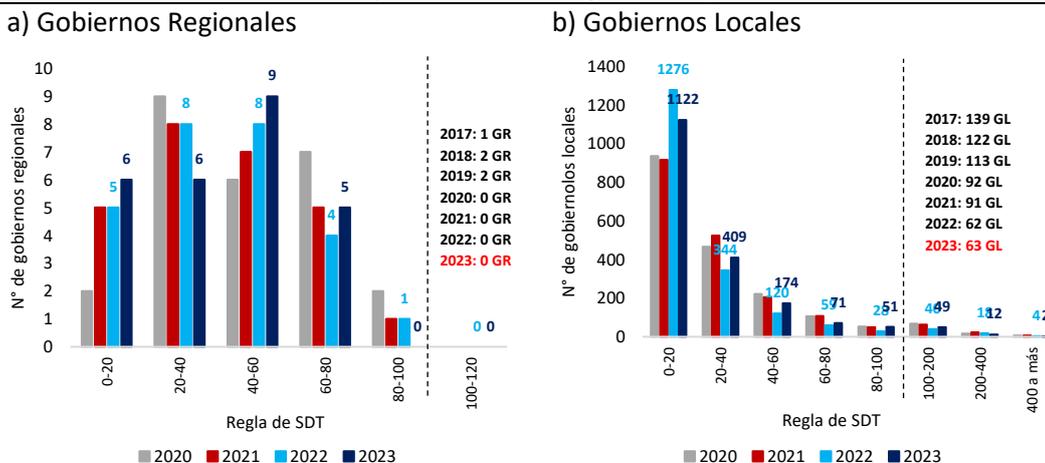
Adicionalmente, el MRTF-SN¹¹, establece que los gobiernos subnacionales que cuenten con calificaciones crediticias iguales o superiores a BBB+, extendida por dos empresas calificadoras de riesgo inscritas en la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), están exoneradas del cumplimiento de las medidas correctivas e impedimentos descritos. El único gobierno subnacional que cumple esa condición es la Municipalidad Metropolitana de Lima, que al cierre de 2023 presentaba un ratio de la regla fiscal de saldo de deuda total de 212,6 por ciento.

2.1. Regla fiscal de saldo de deuda total

La regla fiscal de Saldo de Deuda Total establece que “la relación entre el SDT y el promedio de los ingresos corrientes de los últimos 4 años o la relación entre el SDT y el límite establecido en la Ley N° 29230¹², la que resulte menor, no debe ser superior al 100 por ciento”

Para 2023, ningún GR y 63 GL incumplieron la regla fiscal de SDT. Respecto a la evaluación de las reglas fiscales de 2022, el número de GR que incumplió la regla fiscal se mantuvo inalterado por cuarto año consecutivo. En cuanto a los GL, el número que incumplió esta regla fiscal se incrementó en 1 (ver gráfico 1).

Gráfico 1: distribución del cumplimiento de la regla de SDT, 2020-2023



Nota: Los gobiernos subnacionales a la derecha de la línea punteada incumplen la regla fiscal del SDT.
Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

2.2. Regla fiscal de ahorro en cuenta corriente

La regla fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (ACC) establece que “la diferencia entre el ingreso corriente total y el gasto corriente no financiero total no debe ser negativa”.

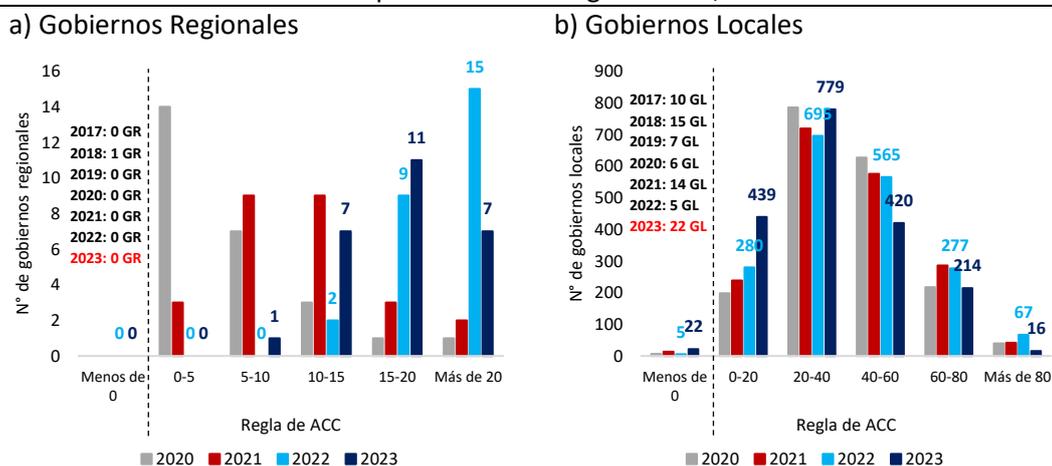
¹⁰ Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.

¹¹ En su sexta disposición complementaria final.

¹² El límite de la Ley N° 29230 está determinado por la suma de los Recursos Determinados (Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) de los 2 últimos años, más el monto por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura del año en curso. Este límite es utilizado para la emisión de certificados “Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público” (CIPRL) para los convenios de Obras por Impuestos.

Para 2023, ningún GR y 22 GL incumplieron la regla fiscal de AC. Respecto a la evaluación de las reglas fiscales de 2022, el número de GR que incumplió la regla fiscal se mantuvo inalterado por quinto año consecutivo. En cuanto a los GL, el número que incumplió esta regla fiscal se incrementó en 17, explicado por la reducción de los ingresos en este nivel de gobierno, en su componente de transferencias (ver gráfico 2).

Gráfico 2: distribución del cumplimiento de la regla de ACC, 2020-2023



Nota: La regla de ACC se expresa como el cociente entre la diferencia de ingresos y gastos corrientes, y los ingresos corrientes. Así, un ratio menor a 0 significa que la regla fiscal ha sido incumplida. Los gobiernos subnacionales a la izquierda de la línea punteada incumplen la regla fiscal del ACC. Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

3. Gobiernos locales que incumplen recurrentemente la regla de SDT

En el caso particular de la regla de SDT resalta un grupo de 29 GL¹³ (1,5 por ciento del total) que vienen incumpliendo esta regla fiscal desde hace por lo menos 7 años. En 2023, la deuda total de estos GL alcanzó los S/ 3 620 millones, representando alrededor del 25 por ciento de todo el SDT de este nivel de gobierno. Cabe resaltar que la mayor parte de la deuda está concentrada en 6 GL de Lima Metropolitana (14 por ciento de los municipios de la capital) con un SDT de S/ 1 448 millones y 3 GL del Callao (50 por ciento de los municipios de dicha jurisdicción) con un de SDT de S/ 952 millones (ver tabla 5.a).

En cuanto a los componentes del SDT de estos GL, se observa que esta se encuentra conformada principalmente por la deuda real, la deuda exigible y las deudas por sentencias judiciales firmes, las cuales en conjunto representaron, en promedio, el 81 por ciento de la deuda en 2023. En el caso particular de la deuda real, está por si sola representó el 43 por ciento de la deuda de estos GL, además de mostrar una tendencia creciente desde 2017. Por su parte, la deuda exigible fue el segundo componente más importante representando el 20 por ciento de su deuda. Por último, se encuentran las deudas por sentencias judiciales firmes, que representan el 18 por ciento de la deuda (ver tabla 5.b).

De este grupo, específicamente, podemos destacar los casos de 4 GL que en conjunto tienen una deuda de S/ 1 932 millones. Estos son: la Municipalidad Provincial (MP) del Callao, la Municipalidad Distrital (MD) de la Victoria (Lima), la MD de San Martín de Porres (Lima) y la MP de Chiclayo (Lambayeque). Además, se tienen los casos de GL, que, si bien tiene bajos

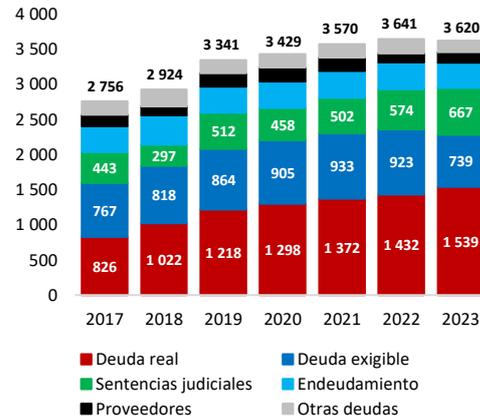
¹³ Ver detalle de GL en el anexo 1 del presente documento.

niveles de deuda en términos absolutos, presentan ratios de deuda/ingresos por encima del 390 por ciento. Estos son: la MD de Eten Puerto (Lambayeque), la MD de Caja (Huancavelica) y la MP de Grau (Apurímac)¹⁴.

Tabla 5: gobiernos locales que incumplen la regla fiscal de SDT desde 2017

a) GL que incumplen la regla fiscal de SDT por región b) Principales componentes del SDT (millones de soles)

Región	N° de GL	2023	
		SDT	% total
Lima Metropolitana	6	1 448	9,9%
Callao	3	952	6,5%
Lambayeque	5	408	2,8%
Apurímac	6	395	2,7%
Ica	1	196	1,3%
Lima Provincias	2	123	0,8%
Ucayali	1	66	0,5%
Pasco	1	12	0,1%
Huancavelica	1	7	0,0%
Ayacucho	1	7	0,0%
Loreto	1	5	0,0%
Amazonas	1	2	0,0%
Total	29	3 620	24,9%



Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

4. Situación fiscal de la Municipalidad de Lima Metropolitana

La Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), desde 2017, presenta ratios de la regla fiscal de SDT por encima de límite legal, alcanzando en 2023 el 212,6 por ciento, su máximo histórico (ver gráfico 3.a). Sin embargo, esta municipalidad mantiene la categoría de “Exceptuado”, que resulta en la no aplicación de las medidas correctivas del MRTF-SN y los límites al endeudamiento del Decreto Legislativo N° 1437¹⁵.

Esto se debe a que la MML cuenta con dos calificaciones crediticias por encima de BBB+, requisito establecido en el MRTF-SN¹⁶ para mantener esta excepción. Dichas calificaciones crediticias son otorgadas por *Apoyo y Asociados S.A.C* y *Pacific Credit Rating S.A.C*, las cuales le otorgan una calificación de AA- y AA, respectivamente. No obstante, la MML cuenta con otras dos calificaciones crediticias, otorgadas por *Fitch Ratings* y *Moody’s*. Estas agencias le otorgan calificaciones de BBB¹⁷ y Baa3¹⁸, respectivamente (ver gráfico 3.b).

¹⁴ Para mayor detalle sobre estos casos particulares, ver el anexo al final del documento.

¹⁵ Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.

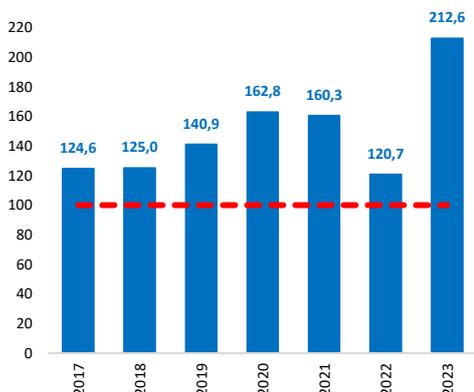
¹⁶ Según la sexta disposición complementaria final del MRTF-SN “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuenten con un nivel de calificación crediticia vigente igual o superior a BBB+, extendida por dos empresas calificadoras de riesgo inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, pueden gestionar operaciones de endeudamiento directas o garantizadas, en el marco de la normatividad vigente, no resultando de aplicación lo señalado en los artículos 6, 7 y 8 de la presente norma para dichos casos”.

¹⁷ Calificación realizada en octubre de 2024.

¹⁸ Calificación realizada en junio de 2024.

Gráfico 3: regla fiscal de SDT y calificaciones crediticias de la MML

a) Regla de SDT, 2017-2023



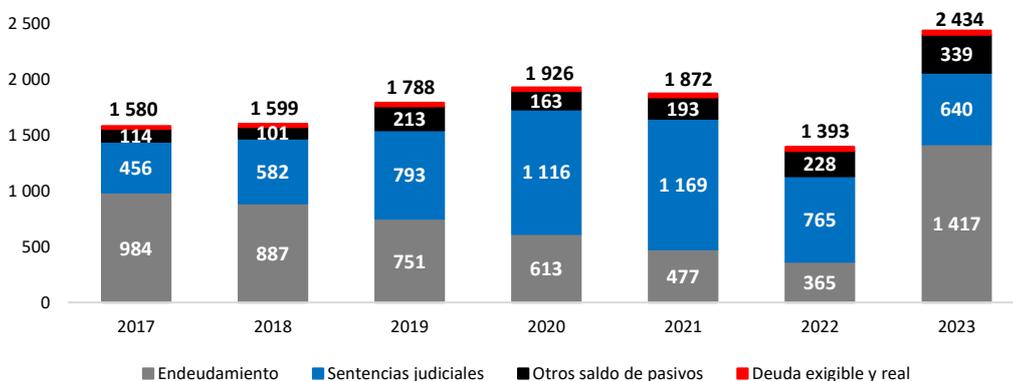
b) Calificaciones crediticias de la MML

Nivel	PCR (2024)	Apoyo (2024)	Moody's (2024)	Fitch (2024)
Grado de inversión	AAA	AAA	Aaa	AAA
	AA+	AA+	Aa1	AA+
	AA	AA	Aa2	AA
	AA-	AA-	Aa3	AA-
	A+	A+	A1	A+
	A	A	A2	A
	A-	A-	A3	A-
	BBB+	BBB+	Baa1	BBB+
	BBB	BBB	Baa2	BBB
	BBB-	BBB-	Baa3	BBB-
Grado especulación	BB+	BB+	Ba1	BB+
	BB	BB	Ba2	BB
	BB-	BB-	Ba3	BB-
	B+	B+	B1	B+
	B	B	B2	B
	B-	B-	B3	B-

Nota: En el gráfico de la izquierda la línea punteada roja es el límite legal de la regla fiscal de SDT (100 por ciento). En el gráfico de la derecha se encuentra resaltado de color rojo la calificación otorgada por cada agencia calificadoradora de riesgo y de color azul el límite establecido por el MRTF-SN.
Fuente: MEF, Moodys y Fitch Ratings. Elaboración DEM-STCF.

Sobre el estimado de deuda de la MML, este alcanzó los S/ 2 434 millones en 2023, su máximo histórico, incrementándose respecto al 2022 (SDT: S/ 1 393 millones). El principal componente del SDT de la MML son las operaciones de endeudamiento que se incrementaron hasta alcanzar los S/ 1 417 millones (58 por ciento de la deuda). Dicho incremento respecto al 2022 se explicó por la emisión de bonos por S/ 1 205 millones realizada a fines del año pasado. El segundo rubro en importancia son las deudas por sentencias judiciales, las cuales han presentado una reducción en los últimos dos años, alcanzando los S/ 640 millones en 2023. Finalmente, cabe resaltar que la MML presenta bajo niveles de deuda por los conceptos de deuda real y deuda exigible, los cuales en 2023 fueron de S/ 38 millones en conjunto (ver gráfico 4).

Gráfico 4: saldo de deuda total de la MML, 2017-2023 (millones de soles)



Nota: el rubro otros saldos de pasivos considera principalmente las cuentas por pagar a proveedores, y las remuneraciones y beneficios por pagar.
Fuente: MEF. Elaboración DEM-STCF.

Sobre los planes de endeudamiento de la MML, esta entidad ha expresado su intención de emitir bonos hasta por S/ 4 000 millones. En ese contexto, la MML, en el mes de abril, aprobó una segunda emisión de bonos hasta por S/ 1 550 millones¹⁹ para 2024, en línea con los límites establecidos en el Decreto de Urgencia N° 006-2024²⁰. En esa línea, en septiembre, la MML realizó su segunda emisión de bonos por la suma de S/ 1 250 millones (ver tabla 6).

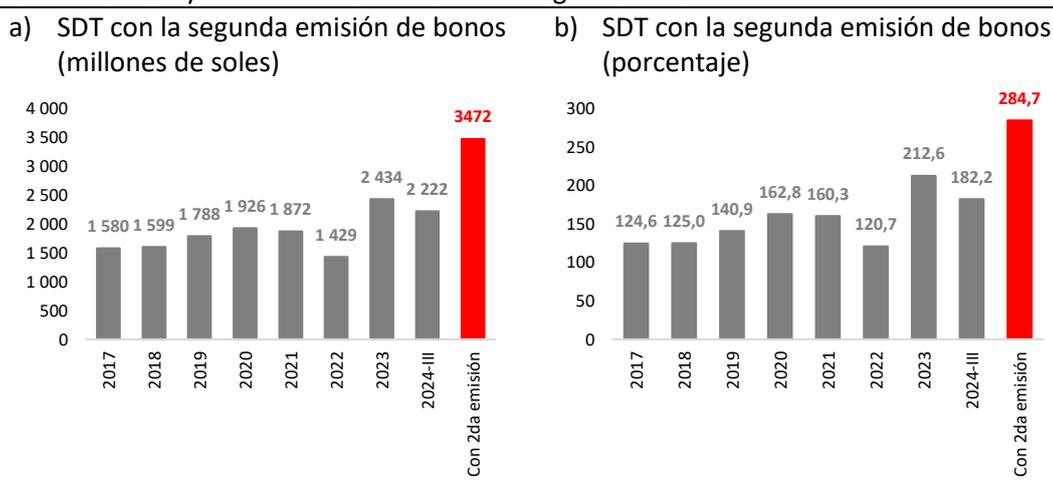
Tabla 6: condiciones de financiamiento de la segunda emisión de bonos

Características	Condiciones previstas (mayo 2024)	Condiciones finales (septiembre 2024)
Emisión (S/)	S/ 1 550 millones	S/ 1 250 millones
Modalidad de la emisión	Bonos titulizados sin garantía del Gobierno Nacional.	Bonos titulizados sin garantía del Gobierno Nacional.
Plazo	Hasta 20 años	20 años
Periodo de gracia	Hasta 10 años	2 años y medio
Tasa de interés	9,5% anual fija	9,5% anual fija
Forma de pago	Servicio de la deuda trimestral o semestral	Servicio de la deuda semestral.
Garantía	Fideicomiso de titulización con la Alcabala y el Impuesto al Patrimonio Vehicular.	Fideicomiso de titulización con la Alcabala y el Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Fuente: Contraloría General de la República y MML. Elaboración: DEM-STCF.

Con dicha operación de endeudamiento, el estimado de SDT de la MML para el año 2024²¹ alcanzaría los S/ 3 472 millones, equivalente a un ratio de 284,7 por ciento, ratio que representa 3 veces el límite legal de la regla fiscal (ver gráfico 5.a y 5.b). Además, con esta operación, el servicio de la deuda de la MML (amortización + intereses) sería, en promedio, de S/ 266 millones durante el periodo 2024-2043, por encima de su promedio histórico (2009-2023) de S/ 151 millones (ver gráfico 5.c).

Gráfico 5: SDT y servicio de la deuda con la segunda emisión de bonos

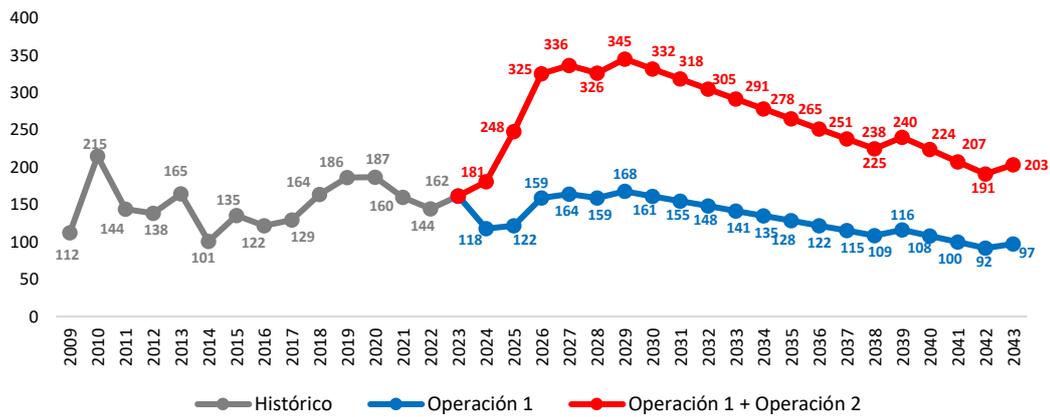


¹⁹ Aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 151 del 11 de abril de 2024.

²⁰ Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, del 23 de marzo de 2024.

²¹ Última información disponible de la MML publicada en el "Reporte de Seguimiento Trimestral de las Finanzas Públicas y del Cumplimiento de las Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" al tercer trimestre de 2024.

c) Servicio de la deuda 2009-2043 (millones de soles)



Operación 1: Consiste en el servicio de la deuda por la primera emisión de bonos por S/ 1 205 millones.
 Operación 2: Consiste en el servicio de la deuda por la segunda emisión de bonos por S/ 1 250 millones.
 La información del panel c) fue proporcionada por la MML mediante Oficio N° D000577-2024-MML-OGPF (primera emisión) y el Oficio N° D000292-2024-MML-OGPF (segunda emisión).
 Fuente: MEF y MML. Elaboración DEM-STCF.

5. Conclusiones

Con relación a las finanzas de los gobiernos subnacionales, en 2023, los gobiernos regionales y gobiernos locales experimentaron una reducción en sus resultados económicos respecto al año previo. En el caso de los gobiernos regionales dicho resultado se explicó por un incremento importante de los gastos no financieros en 9,2 por ciento real. Mientras que en el caso de los gobiernos locales esto se explicó principalmente por la reducción de transferencias asociadas a los recursos naturales y el FONCOMUN.

Acerca del cumplimiento de las reglas fiscales, en 2023, ningún gobierno regional incumplió las reglas fiscales por cuarto año consecutivo; mientras que, 63 gobiernos locales incumplieron la regla de SDT y 22 gobiernos locales incumplieron la regla de ACC. En el caso particular de la regla de SDT, existen 29 gobiernos locales que vienen incumpliendo dicha regla de forma recurrente desde el año 2017, donde la mayor parte de estas municipalidades se ubican en Lima Metropolitana y el Callao.

Finalmente, **sobre la situación fiscal de la MML**, el ratio de la regla fiscal de SDT de esta municipalidad se encuentra, desde 2017, por encima de límite legal del MRTF-SN; sin embargo, esta se encuentra exceptuada de cualquier medida correctiva al contar con dos calificaciones crediticias por encima del BBB+. Por esta excepción, la MML ha realizado dos emisiones de bonos por los montos de S/ 1 205 millones (diciembre 2023) y S/ 1 250 millones (septiembre 2024), como parte de su plan de endeudamiento de S/ 4 000 millones. Dichas emisiones de bonos han tenido como resultado que el estimado del SDT de la entidad se incrementaría hasta los S/ 3 472 millones en 2024, equivalente a un ratio de la regla de SDT de 284,7 por ciento, muy encima del límite establecido en el MRTF-SN.

Anexo
Anexo 1: Gobiernos Locales que incumplen recurrentemente la regla de SDT desde 2017

Región	Provincia	Municipalidad	Ratio de la regla fiscal de SDT						
			2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MD DE LIMABAMBA	231,1	675,9	240,1	230,3	211,8	184,0	182,7
APURÍMAC	ABANCAY	MP DE ABANCAY	324,5	348,6	354,4	281,3	240,3	209,3	166,4
APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	MP DE ANDAHUAYLAS	217,2	230,1	202,6	125,5	124,5	109,1	115,7
APURÍMAC	COTABAMBAS	MD DE COTABAMBAS	601,3	442,0	311,0	227,7	289,3	206,7	109,3
APURÍMAC	CHINCHEROS	MP DE CHINCHEROS	367,5	395,5	388,0	274,1	230,4	213,1	210,5
APURÍMAC	GRAU	MP DE GRAU	1023,9	963,2	936,0	524,5	461,4	398,5	394,5
APURÍMAC	GRAU	MD DE PROGRESO	1385,8	1142,0	1247,6	866,0	819,5	622,7	345,7
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	MD DE VISCHONGO	213,7	238,7	266,3	275,9	347,7	223,4	222,2
CALLAO	CALLAO	MP DEL CALLAO	116,5	120,0	148,7	160,5	166,8	156,7	168,4
CALLAO	CALLAO	MD DE BELLAVISTA	292,3	302,2	294,1	282,1	322,8	313,8	244,6
CALLAO	CALLAO	MD DE CARMEN DE LA LEGUA	260,4	263,5	276,5	266,4	272,9	210,3	176,7
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MD DE CAJA	459,5	505,3	579,8	525,5	453,0	415,3	399,0
ICA	PISCO	MP DE PISCO	414,5	460,7	488,0	473,1	385,2	266,2	136,5
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MP DE CHICLAYO	188,7	240,5	171,2	178,5	192,2	181,1	186,0
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MD DE ETEN PUERTO	252,0	279,1	287,9	306,6	296,7	254,5	485,8
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MD DE JOSE LEONARDO ORTIZ	113,6	209,6	205,6	193,2	187,9	219,6	231,1
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MD DE LA VICTORIA	172,5	176,6	186,3	179,3	161,8	161,0	180,4
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MD DE PITIPO	119,5	108,2	129,9	108,6	113,6	107,8	108,1
LIMA	LIMA	MD DE ANCON	104,6	163,9	343,1	276,9	257,5	257,9	246,7
LIMA	LIMA	MD DE BARRANCO	133,1	179,6	148,1	147,3	147,2	118,5	106,5
LIMA	LIMA	MD DE BREÑA	349,0	332,7	333,9	456,3	422,2	419,0	349,2
LIMA	LIMA	MD DE LA VICTORIA	697,4	752,3	780,8	726,3	689,0	644,4	450,6
LIMA	LIMA	MD DE SJM	186,1	176,1	174,4	175,1	179,8	143,5	145,8
LIMA	LIMA	MD DE SMP	429,5	314,8	484,8	384,8	392,0	379,2	366,5
LIMA Prov.	BARRANCA	MD DE SUPE PUERTO	171,9	193,2	186,6	191,3	187,6	166,2	127,0
LIMA Prov.	HUARAL	MP DE HUARAL	182,2	207,7	233,9	214,9	202,5	184,3	134,4
LORETO	REQUENA	MD DE ALTO TAPICHE	197,2	230,9	253,4	258,5	243,9	217,7	147,3
PASCO	PASCO	MD DE TICLACAYAN	166,2	163,6	125,4	118,2	165,4	161,6	198,0
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MD DE YARINACOCHA	183,3	184,9	184,4	175,1	182,2	157,1	147,4

MP: Municipalidad Provincial. MD: Municipalidad Distrital

Fuente: MEF. Elaboración: DEM-STCF.